

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 565/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 10/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL" PLURIANUAL - ID N° 444.094, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

Asunción, 2 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 590/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 983 – DCG N° 422, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se aprueba la modificación parcial del Contrato N° 10/2024, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL" - PLURIANUAL - ID N° 444.094, en el marco del programa educativo primera infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en el artículo 3° *"Competencia"*, indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*, asimismo, en el artículo 17 *"Funciones del ministro"* establece: *"El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera"*;

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De suministro y Contrataciones Públicas"* en su Artículo artículo 65 dispone: *"Derechos de las Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas..."*;

Que, por Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017, se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2
Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 565/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 10/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL" PLURIANUAL - ID N° 444.094, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

-2-

Que, por Decreto N° 2264 de fecha 1 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 103 establece: "Funciones del administrador del contrato ... h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente..."; en concordancia con el Art. 67 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa lo siguiente: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos de manera unilateral por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...";

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "Por la cual se designan Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio", en su Artículo 2° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", prescribe en la Sección VI "Interés Público" artículo 192 "Comunicación al contratista" cuanto sigue: "La Contratante deberá comunicar al contratista, la modificación resuelta, dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación. La notificación con constancia de recepción deberá acompañarse a la comunicación a la DNCP". Así mismo, en el artículo 193 "Comunicación a la DNCP" establece: "Las modificaciones resueltas a que refiere la presente Sección, deberán ser comunicadas a la DNCP a través del SICP, dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación";

Que, por Resolución UEPP N° 339 de fecha 17 de setiembre de 2024, se autorizó el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial" – Plurianual, en el marco del Programa educativo primera infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional";

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2
Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 565/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 10/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL" PLURIANUAL - ID N° 444.094, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

-3-

Que, por Resolución UEPP N° 481 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, resolvió adjudicar el Lote 3 favor del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial" – Plurianual, en el marco del Programa educativo primera infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional", a la firma TESAKA INGENIERÍA S.A.;

Que, como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial" – Plurianual - I.D. N° 444094, en fecha 12 de diciembre de 2024, se ha suscripto el Contrato N° 10/2024, entre la UEPP-MEC y la firma TESAKA INGENIERÍA S.A., el cual se encuentra vigente a la fecha;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, que forma parte del señalado contrato se especifica que se anexa al PBC el listado de los establecimientos educativos con la identificación correspondiente y las coordenadas geográficas. Es así que, la institución educativa a ser reemplazada forma parte del listado de las 60 instituciones beneficiarias del llamado LPN N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL - PLURIANUAL", ocupando el número de orden 7 de la lista de instituciones perteneciente al "LOTE 6 PTE HAYES – BOQUERON – ALTO PARAGUAY" identificada de la siguiente manera: "Departamento : Alto Paraguay, Distrito: Bahía Negra, Código de establecimiento:1701006, Código de institución: 3120, Zona : Indígena, Nombre: ESCUELA BÁSICA N° 5825 CMDTE. RAMÓN ENRIQUE MARTINO, Tipo de construcción: Prototipo II", la mencionada lista se encuentra en la página 14 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a través del Dictamen Técnico CPI N° 195 de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el administrador del contrato Francisco Schroeder, Encargado de Despacho de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP, expresa lo siguiente: "...En fecha 10 de octubre de 2025, mediante el Memorandum DGEEI N° 805/2025, ingresado bajo Expediente UEPP N° 8284, la Dirección General de Educación Escolar Indígena, solicitó el reemplazo de una institución educativa beneficiaria, en el marco de la ejecución del "Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral de Niños Desde La Gestación Hasta Los 5 Años A Nivel Nacional: Alcance Ampliado ". La institución sujeta a reemplazo se encuentra incluida en el listado de establecimientos escolares beneficiarios correspondiente al Contrato N° 10/2024, suscrito con la firma TESAKA Ingeniería S.A., adjudicada para la construcción de espacios educativos para el nivel inicial, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2024, denominada "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial – Plurianual...";

Que, así mismo, el referido Dictamen Técnico menciona: "Justificación de la modificación contractual. Se propone la modificación del contrato con el objetivo de asegurar la continuidad de las obras adjudicadas. La facultad de modificación se encuentra consagrada en el Artículo 65 de la Ley 7021/22 – Derechos de las Contratantes. Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2
Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 565/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 10/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL” PLURIANUAL - ID N° 444.094, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL”.

-4-

indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas... 5- Conclusión: En base al análisis de la situación planteada, en mi calidad de administrador de contrato, considero que es absolutamente procedente, la modificación del contrato. 6- Recomendación. Elevar el presente dictamen al Comité de Suministro Público de la UEPP-MEC, para su evaluación, a fin de iniciar los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente, salvo mejor parecer”;

Que, por Memorándum CAC N° 963 – DCG N° 414/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, se dirige al Comité de Suministro Público con fin de elevar a conocimiento y consideración el Dictamen Técnico CPI N° 195/2025, a través del cual el administrador del contrato y la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, solicita la modificación del Contrato N° 10/2024 suscripto con la firma TESAKA INGENIERÍA S.A. resultante de la LPN N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL PLURIANUAL - ID N° 444.094, correspondiente al Lote 6 – Pte. Hayes – Boquerón – Alto Paraguay;

Que, el Comité de Suministro – UEPP – MEC, en su Informe Técnico N° 40/2025 concluyo lo siguiente: “...Considerando que el Sr. Francisco Schroeder, en su calidad de administrador de contrato, en el Dictamen Técnico N° 195/2025 ha analizado la propuesta de reemplazo de la institución en base al artículo 65 inc. “b” modificación unilateral del contrato por razones de interés público y ha fundamentado la procedencia de la modificación del contrato, este Comité de Suministro no formula objeciones para la continuación de los trámites correspondientes, para la modificación contractual y reemplazo de uno (1) institución educativa del Lote 6, en el marco en el marco del programa educativo primera infancia “Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional...”;

Que, la modificación parcial del Contrato, a través de la adenda, resulta necesaria a los efectos garantizar el interés superior del niño, y de esta manera transformar la infraestructura actual de las instituciones educativas, y así conseguir fomentar la universalidad escolar, la permanencia, y la promoción de los educandos del país.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la modificación parcial del Contrato N° 10/2024, suscripto con la empresa TESAKA INGENIERÍA S.A., en como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL- PLURIANUAL” ID N° 444.094, en el marco del programa “Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional”, con relación al listado de establecimientos correspondiente al Lote 6, Pte. Hayes – Boquerón – Alto Paraguay, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de conformidad al cuadro que se detalla a continuación:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2
Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 565/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 10/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL NIVEL INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL" PLURIANUAL - ID N° 444.094, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL".

-5-

Establecimiento educativo de reemplazo:

LOTE 3 - CAAGUAZÚ							
N°	Departamento	Distrito	Código de establecimiento	Código de institución	Zona	Instituciones beneficiadas	Tipo de construcción
7	Pte. Hayes	Puerto Pinasco	1503014	9897	Indígena	ESCUELA BÁSICA N° 14704	Prototipo II

- 2° ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos